

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE CONCECIONES

RESOLUCIÓN No. 260 DE 2011

( 01 JUN 2011

"Por la cual se devuelven al Instituto Nacional de Vías INVIAS, algunos tramos de la vía Bosconia – Ye de Ciénaga, desafectados de la Concesión Santa Marta - Paraguachón."

LA SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
CONCECIONES – INCO

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, la Resolución No. 065 del 1 de febrero de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el **INSTITUTO NACIONAL DE CONCECIONES (INCO)** y se determinó su estructura como un establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera.

Que el Instituto tiene por objeto "planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario"

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1800 de 2003 en su artículo 11, se asigna a la Subgerencia de Gestión Contractual, la función de Coordinar con las entidades del sector y con los concesionarios el recibo y entrega de la infraestructura, en los términos establecidos en los contratos.

Que mediante la Resolución No 00751 del 23 de febrero de 2007 por medio de la cual se autorizó la entrega de una infraestructura vial al Instituto Nacional de Concesiones INCO, y la Resolución 01506 del 13 de abril de 2007 por medio de la cual se modifica la Resolución 00751 del 23 de febrero de 2007 se autoriza la entrega de una infraestructura vial al INCO., para ser intervenida según Contrato de Concesión No. 445 de 1994 proyecto vial Santa Marta – Paraguachón.

Que a partir de la entrega de la infraestructura vial antes mencionada el Concesionario Santa Marta – Paraguachón, ejecutó el adicional No. 08 al contrato concesión No. 445 de 1994.

Que en la citada Resolución el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** fijó el procedimiento para la entrega de los tramos de vías Bosconia – Rio Ariguani de la Ruta 45, tramo 4517, Sector del PR 0+0000 al PR 33+0874, en el Departamento del Cesar y Rio Ariguani – Ye de Ciénaga de la Ruta 45,

SM

HI

of

**RESOLUCIÓN No. 230 DEL 2011**

"Por la cual se devuelven al Instituto Nacional de Vías INVIAS, algunos tramos de la vía Bosconia – Ye de Ciénaga, desafectados de la Concesión Santa Marta - Paraguachón."

**2**

tramo 4518, sector del PR 0+0000 AL PR 100+0289, Variante de Aracataca Ruta 45, tramo 45MGB, del PR 0+0000 al PR 7+0000 y variante de Ciénaga Ruta 45, tramo 45MGB 02, del PR 0+0000 al PR 2+0077, en el departamento del Magdalena.

Que mediante actas suscritas por los representantes del Instituto Nacional de Vías "INVIAS" y el Instituto Nacional de Concesiones "INCO", los días tres (3) y cuatro (4) del mes de mayo de 2007, se realizó la entrega y el recibo de los tramos de infraestructura vial descritos en el párrafo inmediatamente anterior y a la vez estos fueron entregados en Concesión a la Sociedad Concesionaria Santa Marta – Paraguachón S.A.

Que el Instituto Nacional de Concesiones INCO, dio inicio al proyecto de concesión Ruta del Sol Tramo 3, proyecto dentro del cual se encuentra incluido el tramo vial Bosconia – Ye de Ciénaga, proyecto que será ejecutado por la firma Yuma Concesionaria S.A., mediante el contrato de concesión No.007 de 2010.

Que dentro de los tramos concesionados en el proyecto de Ruta del Sol tramo 3 no quedaron incluidos, de la Ruta 45, tramo 4518 desde PR35+0725, hasta el PR46+0764 y de la Ruta 45, tramo 4518 desde el PR 98+0000 al PR100+ 0289.

Que la situación anterior, da cuenta el oficio INCO No. 20113050062791 del 17 de mayo de 2011, suscrita por la Subgerente de Gestión Contractual, en la cual el INCO manifiesta en el punto 2. de la misma, lo siguiente: "Así mismo, solicitamos se autorice mediante la Resolución No 01296 del 23 de marzo de 2011, la entrega al INCO de la infraestructura vial correspondiente al tramo Bosconia - Ye de Ciénaga, el cual se encuentra actualmente afectado al Contrato de Concesión No. 445 de 1994, exceptuando los tramos de vía localizados entre los PR s 35+0725 y 46+0764 y ente los PR s 98+0000 y 100+0289 de la carretera Río Ariguani - Ye de Ciénaga, Ruta 4518, los cuales no hacen parte del mencionado proyecto; con el fin de ser afectado al Contrato de Concesión No 007 de 2010 (Ruta del Sol - Sector 3), suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones - INCO y Yuma Concesionaria S.A.

Que como el objeto del Instituto Nacional de Concesiones INCO es planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, al no quedar estos tramos viales incluidos en ninguno de los proyectos de concesiones, es necesario devolver al Instituto Nacional de Vías – INVIAS los tramos viales mencionados y desafectarlos del Contrato de Concesión No. 445 de 1994.

Que en virtud de lo dispuesto en el Adicional No. 8 al Contrato de Concesión 445 de 1994, toda vez que la cesión realizada al CONCESIONARIO de los derechos de recaudo de los peajes EL COPEY y TUCURINCA se suspende antes de la fecha prevista, EL INSTITUTO en cumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta del adicional No. 8 pagará el valor de las inversiones realizadas de acuerdo a lo establecido en el acta de acuerdo y pago de fecha 1 de junio de 2011 suscrita con la Sociedad Concesionaria Santa Marta Paraguachón S.A.

Que en mérito de lo anterior, este despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Devolver al Instituto Naciones de Vías INVIAS los tramos viales que fueron entregados por éste, al Instituto Nacional de Concesiones INCO, mediante Resoluciones Nos. Resolución No 00751 del 23 de febrero de 2007 y 01506 del 13 de abril de 2007 para que los

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

01 JUN 2011

RESOLUCIÓN No. 266 DEL 2011

"Por la cual se devuelven al Instituto Nacional de Vías INVIAS, algunos tramos de la vía Bosconia – Ye de Ciénaga, desafectados de la Concesión Santa Marta - Paraguachón."

3

mismo, fueran adicionados a la Concesión Santa Marta – Paraguachón, y que no quedaron incluidos dentro del proyecto de la Concesión Vial Ruta del Sol Tramo 3, estos son: de la Ruta 45, tramo 4518 desde PR35+0725, hasta el PR46+0764 y de la Ruta 45, tramo 4518 desde el PR 98+0000 al PR100+ 0289.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al Concesionario Santa Marta – Paraguachón S.A para que lleve a cabo los trámites pertinentes relacionados con las garantías, presentadas por este, al Instituto Nacional de Concesiones – INCO, que amparan los tramos que se están siendo desafectados, mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones No. 3968 del 30 de septiembre de 1992 y 5866 del 12 de noviembre de 1998, expedida por el Instituto Nacional de Vías.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

01 JUN 2011

Dada en Bogotá D.C, a los

  
**SILVIA URBINA RESTREPO**  
Subgerente de Gestión Contractual

- Proyectó: Fabian E. Sierra Chirino- Supervisor del Contrato
- Revisó: Julia Rosa Luna Halaby - Asesora Subgerente de Gestión Contractual
- Revisó: Lina Paola Vacca Salinas – Asesora Grupo Interno de Trabajo Jurídico
- Revisó: Dr. Hernan Dario Santana Ferrin- Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico
- Revisó: Hugo Fernando Kerguelen Garcia – Coordinador Interno de Trabajo Carretero